

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

(04 FEB. 2022)

Nº - 0150

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 0043 del 27 de enero de 2021 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE-, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, y Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución N° 0043 del 27 de enero de 2021, se creó el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, se establecieron sus funciones y se adoptó en todas sus partes el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos año 2021 y el Plan Institucional de Capacitación año 2021, para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE.

Que en la Resolución N° 0043 del 27 de enero de 2021, se incorporó nuevamente disposiciones generales de la creación y funciones del Comité de Bienestar Social, Estimulo e Incentivos de la entidad, así como la adopción de los Planes de Capacitación y Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del año 2021, los cuales ya fueron modificados y adoptados a través de la Resolución N° 0109 del 31 de enero de 2022.

Que, en atención a lo anterior, habría lugar a modificar parcialmente Resolución N° 0043 del 27 de enero de 2021.

Que los planes de bienestar deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener, y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento en su nivel de vida y el de su familia, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, la entidad considera pertinente que el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos se mantenga integrado por Director General, Subdirector Administrativo y Financiero, Profesional Especializado del área de Talento Humano y se elija por votación a los dos (2) representantes de los empleados, con el objeto de garantizar la participación equitativa de los funcionarios y mantener una organización integrada por personas motivadas y comprometidas con la misión de la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario y oportuno convocar las elecciones para definir los miembros del Comité de Bienestar Social, Estimulo e Incentivos de los próximos dos (2) años.

Que en el artículo 2.2.19.6.10 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura. Los programas de bienestar partirán*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

(04 FEB. 2022)

Nº - 0150

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 0043 del 27 de enero de 2021 y se dictan otras disposiciones"

de diagnósticos precisos sobre las problemáticas que se desean intervenir, para lo cual se contará con la activa participación de todos los empleados de las superintendencias en la identificación de sus necesidades y las de su familia. La ejecución de los programas será realizada en forma directa o través de la contratación con personas naturales o jurídicas y la coordinación con organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales. Se realizará una evaluación y seguimiento a los programas adelantados para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su replanteamiento o continuidad.

Que los miembros del Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos no podrán ser parte de otro Comité, comisión o grupo al interior de la entidad, lo anterior, con el objeto de garantizar la imparcialidad en la toma de decisiones.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a derogar la Resolución N° 0043 del 27 de enero de 2021 y se crea el nuevo Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución N° 0043 del 27 de enero de 2021 "Por medio de la cual se crea el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, se definen sus funciones y se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE", el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, que estará conformado por los siguientes miembros:

1. Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE o quien haga sus veces.
2. Subdirector Administrativo y Financiero.
3. Profesional Especializado del área de Talento Humano.
4. Dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación.

PARAGRAFO I: El Profesional Especializado del área de Talento Humano se encargará de realizar las funciones de secretario del Comité.

PARAGRAFO II: Los miembros del Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos no podrán ser parte de otro Comité, comisión o grupo al interior de la entidad.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

(04 FEB. 2022)

Nº - 0150

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 0043 del 27 de enero de 2021 y se dictan otras disposiciones"

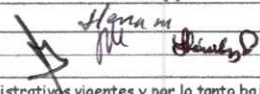
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución N° 0043 del 27 de enero de 2021, quedan igual en todas sus partes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D.T., a los 04 FEB. 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Ilena Morales Itza	Prof. Especializado	
Revisó	Sayde Escudero Jaller - Liliana Sánchez Salvador	Subdirectora Administrativa y Financiera - Prof. Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



0017 0001